



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE  
CIUDAD DE MÉXICO  
INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "ROSARIO CASTELLANOS"  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO



Ciudad de México a 03 de abril de 2023  
CIRCULAR No. SECTEI/IESRC/DAF/SFCH/03/2023

**TITULAR (ES) DE LA DIRECCIÓN GENERAL,  
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIONES  
EJECUTIVAS, DIRECCIONES DE ÁREA,  
COORDINACIONES, SUBDIRECCIONES, LÍDERES  
COORDINADORES DE PROYECTOS Y PERSONAL  
TÉCNICO OPERATIVO DE CONFIANZA ADSCRITO  
AL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"  
PRESENTES**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 237 fracciones III, IV, VI, X, XI y XVI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, 110 y 111 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 56, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, 58 y 59 del Reglamento para la Dictaminación en Materia de Riesgos del Trabajo e Invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se expide la presente:

**-CIRCULAR-**  
**PARA LA ENTREGA DE LICENCIAS MÉDICAS EMITIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS SERVIDORAS  
PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO "ROSARIO  
CASTELLANOS".**

**PRIMERO:** La presente circular, es de observancia general para todas las personas trabajadoras adscritas a este Instituto.

**SEGUNDO:** La licencia médica es el documento oficial de carácter médico legal, que expide el médico tratante al trabajador derechohabiente para hacer constar que la enfermedad origina una limitación temporal en la capacidad para el trabajo, que se requiere como parte integral del tratamiento médico, con el objeto de prevenir, proteger, restaurar o rehabilitar la salud del trabajador, y que al formularse producirá los efectos administrativos correspondientes, por lo que su buen uso es de entera responsabilidad de quien la expiden y de quien la presenta.



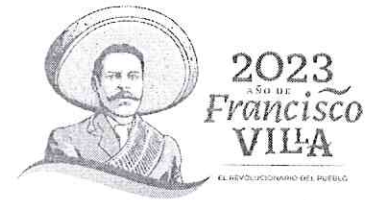
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "ROSARIO CASTELLANOS"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO



**TERCERO:** Es obligación de las y los trabajadores dar aviso inmediato al superior jerárquico, y presentar la licencia médica expedida a su favor, salvo caso fortuito o fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir al trabajo, de manera enunciativa lo siguiente:

- Cirugías no Programadas.
- Hospitalización.
- Parto Prematuro, etc.

En caso de alguno de los supuestos anteriores, el aviso lo podrá realizar los familiares o el representante legal de la o el trabajador debidamente acreditado.

**CUARTO:** En un plazo no mayor a **TRES** días, el superior jerárquico de la o el trabajador mediante oficio deberá entregar a la Subdirección de Finanzas y Capital Humano, la licencia médica para llevar a cabo el registro en el Sistema Único de Nómina (SUN); con la finalidad de justificar la inasistencia de la o el trabajador incapacitado.

**QUINTO:** El incumplimiento a lo señalado en los numerales **TERCERO** y **CUARTO**, dará lugar a los descuentos respectivos, y consecuentemente a las implicaciones legales correspondientes, para quienes hayan omitido su responsabilidad, conforme a lo establecido por los artículos 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción I y 49 fracciones I, II, III, VI, XIV y XVI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**SEXTO:** Con motivo de lo establecido en el numeral **QUINTO**, la Subdirección de Finanzas y Capital se deslinda de toda responsabilidad, en lo referente a la captura extemporánea de las licencias Médicas dentro del Sistema Único de Nómina (SUN).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ARIANA NOEMÍ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO

C.c.c.e.p. Dra. Alma Xóchitl Herrera Márquez. Directora General Presente. Para su Superior Conocimiento. alma.herrera@educacion.cdmx.gob.mx  
Dra. Maricruz Moreno Zagal. Secretaria General. Presente. maricruz.moreno@sectei.cdmx.gob.mx  
C. P. Hugo Donovan Moreno Castillo. Director de Administración y Finanzas. Presente. dafirec\_cec@sectei.cdmx.gob.mx

ANHR/ESPM

Barranca del Muerto 24, piso 7 Guadalupe Inn,  
Álvaro Obregón; Ciudad de México. C.P 01020

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS